



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO

**EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL CONFLICTO DE  
UCRANIA: DEFICIENCIAS EVIDENCIADAS EN EL MARCO  
NORMATIVO**

Autor: Carmen Martínez Camblor

5º E-3B

Derecho Internacional y RRII

Tutor: José Angel López Jiménez

Madrid

Junio/2024

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN:</b> .....	3
1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TRABAJO CONFLICTO ENTRE RUSIA Y UCRANIA .....	3
2. OBJETIVOS PERSEGUIDOS .....	4
3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO .....	5
<b>CAPITULO II: MARCO NORMATIVO</b> .....	6
1. PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL .....	6
2. NORMAS INTERNACIONALES RELEVANTES .....	7
<b>2.1 Carta de las Naciones Unidas</b> .....	8
<b>2.2 Convenios de Ginebra</b> .....	10
<b>2.3 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</b> .....	11
<b>CAPÍTULO III: BREVE ANÁLISIS DE LA ESCALADA DEL CONFLICTO RUSIA Y UCRANIA</b> .....	13
<b>CAPITULO IV: EVALUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL</b> .....	15
1. VIOLACIONES DEL DHI Y DEL DDHH POR RUSIA.....	15
2. EVOLUCIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DE RUSIA SOBRE EL CONFLICTO ...	19
<b>2.1 Evolución de la interpretación</b> .....	19
<b>2.2 Demanda de Rusia contra Ucrania frente a la CIJ</b> .....	21
3. USOS LEGALES DE LA FUERZA.....	24
<b>3.1 Legítima defensa individual</b> .....	25
<b>3.2 Legítima defensa colectiva</b> .....	25
<b>3.3 Responsabilidad de Proteger a ciudadanos rusos</b> .....	26
<b>3.4 Intervención humanitaria</b> .....	27
4. INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES .....	28
<b>4.1 Papel de la OSCE en el conflicto</b> .....	28
<b>4.2 Los Acuerdos de Minsk</b> .....	30
<b>4.3 Consejo de Seguridad de la ONU</b> .....	31
<b>CAPÍTULO V: PROPUESTAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES</b> .....	32
1. FORTALECIMIENTO DEL ROL DE LAS OOH .....	32
2. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	36
<b>CAPITULO VII: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES A FUTURO</b> .....	38
1. CONCLUSIONES .....	38
<b>CAPÍTULO VIII: BIBLIOGRAFÍA</b> .....	41
1. REFERENCIAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO.....	41

## **CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN:**

### **1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TRABAJO CONFLICTO ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

La elección de abordar el conflicto entre Rusia y Ucrania en el marco de este trabajo se fundamenta en diversas razones de relevancia e interés tanto en el ámbito jurídico como en el contexto internacional. Esta selección busca explorar las deficiencias evidenciadas en el marco normativo del Derecho Internacional en relación con el mencionado conflicto. A continuación, se detallan las razones clave que respaldan esta elección.

En primer lugar, una razón personal. En el contexto del mundo actual en el que se presume de valores supuestamente universales que promueven un sentimiento de justicia exacerbado, y un falso igualitarismo cuyo objetivo último es supuestamente la paz, encuentro muy sorprendente que situaciones como la que se está desarrollando entre Rusia y Ucrania puedan desarrollarse. Sería lógico pensar que, tras todos los hechos históricos vividos, el desarrollo de la moral y la evolución del ser humano en general, éste hubiera aprendido de sus errores y que el mero pensamiento de que una guerra pudiera producirse, fuera algo inimaginable.

En segundo lugar, una razón motivada por el conocimiento de los organismos y procedimientos de las organizaciones internacionales que existen para evitar o corregir los conflictos internacionales y la falta de eficacia de estos. Se persigue el análisis de estos para comprender los cambios que serían necesarios para que tuvieran efecto y encontrar los motivos que imposibilitan que dichos mecanismos implementen correctamente el Derecho Internacional.

En tercer lugar, una razón de interés en Rusia como una de las mayores potencias mundiales a nivel económico y militar, en las razones que llevan a su sobreprotección por parte de la comunidad internacional, y en la línea argumentativa que sus dirigentes políticos han seguido para respaldar esta agresión. En esta línea, es de especial interés también la relación de Rusia y Ucrania en los últimos años y las interacciones entre ambos Estados. La comprensión de los antecedentes históricos contribuirá a contextualizar las disputas territoriales y políticas entre Rusia y Ucrania, permitiendo identificar posibles raíces de las tensiones y conflictos actuales.

Por último, una razón en el interés en la magnitud de las repercusiones tanto

económicas, sociales y políticas que este conflicto va a tener a nivel global en el futuro, motivan el desarrollo de este trabajo como forma de analizar las posibles variantes en las que puede desembocar la disputa.

## 2. OBJETIVOS PERSEGUIDOS

El objetivo principal del trabajo es analizar los factores que han propiciado el origen del conflicto, desde las deficiencias y los vacíos en el marco normativo del Derecho Internacional que han quedado en evidencia hasta la interpretación de dichas normas internacionales por parte de los Estados. Para lograr este propósito, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

En primer lugar, analizar las deficiencias del Derecho Internacional en el desarrollo del conflicto entre Rusia y Ucrania: Este objetivo se centra en identificar y examinar las debilidades y limitaciones del actual marco normativo internacional que han quedado al descubierto a raíz de la invasión rusa de Ucrania. Se abordarán específicamente las insuficiencias del Consejo de Seguridad de la ONU, la ineficacia de la intervención de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las limitaciones de la Corte Internacional de Justicia en el ejercicio de sus funciones como órganos de implementación de Derecho Internacional establecido en normas como la Carta de las Naciones Unidas o los Convenios de Viena.

En segundo lugar, evaluar la interpretación y aplicación del Derecho Internacional por parte de los actores implicados: Se pretende evaluar cómo Rusia y Ucrania han interpretado y utilizado el Derecho Internacional para justificar sus acciones durante el conflicto. Este análisis incluirá la revisión de la interpretación rusa del derecho a la legítima defensa, de la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio y el uso del principio de Responsabilidad de Proteger, así como las respuestas legales de Ucrania y la comunidad internacional.

Por último, proponer recomendaciones para la mejora del marco normativo internacional: Con base en los análisis y evaluaciones realizadas, se buscará proponer una serie de recomendaciones destinadas a fortalecer el Derecho Internacional. Estas recomendaciones buscarán mejorar la capacidad de respuesta y eficacia de los organismos internacionales en la prevención y resolución de conflictos similares en el futuro, enfocándose en la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, el

fortalecimiento de la OSCE y la mejora de los mecanismos de ejecución de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia.

### 3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Para conseguir los objetivos perseguidos, el presente trabajo se enmarca dentro de un enfoque de investigación cualitativo, con un diseño de investigación descriptivo y exploratorio. Se busca conseguir los objetivos perseguidos a través de la búsqueda de fuentes aplicables al caso de estudio, principalmente de Derecho Internacional, el análisis de dichas fuentes y de la aplicación de estas al conflicto del trabajo y el estudio del caso de Rusia y Ucrania, recabando artículos de juristas y expertos de la materia, y documentación sobre antecedentes y sentencias previas que hayan dirigido el conflicto.

En primer lugar, las técnicas de recolección de datos serán por un lado el análisis documental que consiste en la revisión de una amplia gama de fuentes documentales y por otro lado el análisis de caso.

Con respecto al análisis documental, este consiste en la revisión de una amplia gama de fuentes para la investigación jurídica doctrinal. Según Hutchinson<sup>1</sup>, la investigación doctrinal se centra en el análisis y la interpretación de fuentes legales, tales como casos judiciales, estatutos y legislación. En este sentido, se consultarán las siguientes fuentes:

- Fuentes primarias: Se examinarán tratados internacionales, resoluciones de la ONU, decisiones de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), y otros documentos relevantes como la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma. Estos documentos proporcionarán la base jurídica sobre la cual se fundamentarán los análisis.
- Fuentes secundarias: Se incluirán libros especializados, artículos de revistas académicas, monografías relevantes informes de organizaciones internacionales y otros estudios relevantes sobre el conflicto entre Rusia y Ucrania y el Derecho Internacional, relaciones internacionales y seguridad colectiva regional para obtener diferentes perspectivas y análisis sobre el tema.

Con respecto al análisis de casos, se centrará en el estudio específico del conflicto

---

<sup>1</sup> Hutchinson, T. (2008). Doctrinal research: Researching the jury. En M. McConville & W. H. Chui (Eds.), *Research methods for law*. *Edinburgh University Press*, pp. 10-34.

Rusia-Ucrania con el objetivo de presentar las deficiencias que se hayan presentado en la aplicación del marco normativo de Derecho Internacional. Se analizará la cronología del conflicto para tener una visión de los eventos que dieron lugar al mismo, teniendo en cuenta documentos como resoluciones que tengan que ver con la disputa, comunicados de los dirigentes de los estados y que sirvan para el análisis del caso que nos ocupa. Además, se identificarán las normas jurídicas relevantes al conflicto, incluyendo el Derecho Internacional Humanitario.

En segundo lugar, se llevará a cabo el análisis de dichos datos en el que se interpretará la información identificando contradicciones. y se analizarán en profundidad las deficiencias que se hayan presentado en la aplicación del marco normativo identificando las causas y las consecuencias de estas y por último se evaluarán las interpretaciones interesadas del Derecho Internacional por parte de los actores involucrados en el conflicto, analizando como éstas han influido en el desarrollo de este.

Todos estos datos serán analizados mediante técnicas de contraste, comparación y de organización y categorización de la información para facilitar su análisis sistemático y para su estructuración y análisis, se utilizarán las directrices metodológicas sugeridas por Hutchinson y McConville y Chui <sup>2</sup>, que subrayan la importancia de un enfoque detallado y crítico en la investigación jurídica.

## **CAPITULO II: MARCO NORMATIVO**

### **1. PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL**

Para establecer el marco teórico sobre el que se va a basar este trabajo, es esencial por un lado, resaltar el conjunto de principios estructurales que constituyen las bases sobre las que se ha construido el Derecho Internacional y que establecen los límites dentro de los que se tienen que desarrollar todas las relaciones internacionales y que suponen por lo tanto límites para los Estados <sup>3</sup>. Estos principios estructurales son según la Real Academia Española “Valores jurídicos básicos que inspiran el ordenamiento internacional en un momento histórico determinado, constituyendo principios de

---

<sup>2</sup> McConville, M., & Chui, W. H. (2007). “Introduction and overview of research methods for law.” *Journal of Law and Society*, 34(1), pp. 1-10. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2007.00378.x>

<sup>3</sup> Pons Rafols, X. “La guerra de Ucrania, las Naciones Unidas y el derecho internacional: algunas certezas sistémicas insostenibles”, *Revista electrónica de estudios internacionales* n. 46, 2022, p. 31.

organización de la sociedad internacional”<sup>4</sup>. Se trata de unos principios de derecho *ius cogens*, que en ningún caso pueden ser vulnerados. Según establece la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 2<sup>5</sup> son el principio de igualdad soberana de los estados, el principio de soberanía estatal, el principio de solución pacífica de controversias, el principio de no uso de la fuerza, el principio de no intervención, y el principio de cooperación internacional.

La mención de estos principios además de ser esencial en la discusión sobre cualquier conflicto internacional tiene especial relevancia en este caso no solo por la evidente violación de los mismo por parte de Rusia sino además por la “original” interpretación que los dirigentes rusos hacen de los mismos para justificar sus actos. Es evidente que la violación por parte de un Estado de principios fundamentales del Derecho Internacional debilita severamente este sistema jurídico, lo que nos lleva a reflexionar sobre la eficacia y el alcance de este. Este tipo de acciones representan un desafío directo a su núcleo y ponen de manifiesto las contradicciones existentes en el marco normativo internacional. La importancia de dichos principios ya ha sido señalada por varios autores como por ejemplo Antonio Remiro Brotons que apuntó que “Los principios existen, pero con frecuencia no están donde debieran”<sup>6</sup>.

## 2. NORMAS INTERNACIONALES RELEVANTES

La aplicación del Derecho Internacional en el conflicto entre Rusia y Ucrania ha puesto en relieve la importancia y las limitaciones de las normas internacionales vigentes. A continuación, se analizarán varias de estas normas, comenzando con la Carta de las Naciones Unidas, que establece los principios fundamentales de la convivencia internacional. Seguidamente, se explorarán los Convenios de Ginebra, que dictan las reglas humanitarias durante los conflictos armados, y el Estatuto de Roma, que habilita a la Corte Penal Internacional para perseguir crímenes graves como el genocidio y los crímenes de guerra. Este análisis permitirá comprender cómo estas normas han sido invocadas, interpretadas y, en algunos casos, violadas en el contexto del conflicto actual,

---

<sup>4</sup> Rae, R. A. E.-. (s. f.). principios estructurales. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico - Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/principios-estructurales>

<sup>5</sup> Organización de los Estados Americanos. (n.d.). Carta de las Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/carta\\_nu.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf)

<sup>6</sup> A. Remiro Brotons, *Derecho internacional Público. 1. Principios fundamentales*, ed. Tecnos, Madrid 1982, p.18

ofreciendo una perspectiva crítica sobre su efectividad y las áreas que requieren reformas para mejorar la respuesta internacional a futuras crisis.

## **2.1 Carta de las Naciones Unidas**

La Carta de las Naciones Unidas es uno de los documentos fundamentales del Derecho Internacional y constituye la base legal sobre la cual se erige el sistema de la ONU. Adoptada el 26 de junio de 1945 y en vigor desde el 24 de octubre del mismo año, la Carta establece los principios y propósitos de las Naciones Unidas y define la estructura y las funciones de sus principales órganos, incluyendo la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo Económico y Social, y la Secretaría.

En el contexto del conflicto de Rusia y Ucrania, al ser ambos Estados miembros de la ONU y por lo tanto estar sujetos a las disposiciones de la Carta, ésta es relevante por varios motivos.

En primer lugar, como ya he mencionado previamente, en su artículo 2, la Carta establece los principios fundamentales de Derecho Internacional. La invasión de Ucrania por parte de Rusia representa una clara violación de estos principios ya que atenta contra la prohibición del uso de la fuerza (artículo 2.4).

En segundo lugar, según el Capítulo V de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, su efectividad se ha visto severamente limitada por el poder de veto que poseen sus cinco miembros permanentes como establece el artículo 27.3 de la Carta (Rusia, China, Estados Unidos, Francia y Reino Unido). En el caso de Ucrania, Rusia ha utilizado su poder de veto para bloquear resoluciones que condenen su agresión y para impedir la adopción de medidas coercitivas en su contra, demostrando una significativa debilidad estructural en el sistema de seguridad colectiva de la ONU que como argumenta Pons Rafols <sup>7</sup>.

En tercer lugar, los Capítulos VI y VII de la Carta, hacen referencia a la solución pacífica de controversias y a la acción respecto amenazas a la paz, quebrantamientos a la paz, o actos de agresión respectivamente. Por un lado, el capítulo VI, insta a los Estados Miembros a resolver sus disputas por medios pacíficos, incluyendo la negociación,

---

<sup>7</sup> Pons Rafols, X. (2022). Op.cit p. 3



mediación, arbitraje y otros métodos. A pesar de estos mecanismos, las negociaciones no han logrado detener la agresión rusa. Por otro lado, el capítulo VII autoriza al Consejo de Seguridad a tomar medidas más fuertes, incluyendo sanciones económicas y el uso de la fuerza. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el veto de Rusia impide la acción efectiva del Consejo bajo este capítulo por el sistema del veto. Además, en el artículo 51, se regula el uso de la fuerza cuando se trate de legítima defensa. Es en este artículo en el que Rusia argumenta su agresión, sin fundamento alguno como desarrollaremos en el capítulo IV.

En cuarto lugar, el capítulo IV de la Carta, éste regula la Asamblea General y aunque las resoluciones de esta no son vinculantes (una demostración más de la falta de eficacia de las Naciones Unidas), sirven como una expresión de la voluntad de la comunidad internacional. La Asamblea General ha adoptado varias resoluciones condenando la invasión de Ucrania y pidiendo la retirada inmediata de las fuerzas rusas, reflejando el aislamiento diplomático de Rusia y el rechazo global a su agresión. Tres ejemplos notables son las resoluciones dictadas por la Asamblea en el undécimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea que se reunió en virtud del artículo 8 del Reglamento de la Asamblea <sup>8</sup> que prevé que ésta se “se reunirá en período extraordinario de sesiones de emergencia dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción por el secretario general de una petición a tal efecto del Consejo de Seguridad, formulada por el voto de nueve cualesquiera de sus miembros”. En la primera de estas resoluciones resolución ES 11/1 del 2 de marzo de 2022 <sup>9</sup> la Asamblea General expresó su más firme condena a la agresión perpetrada por la Federación de Rusia contra Ucrania y reafirmó su compromiso con la soberanía, independencia, unidad e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. En la segunda resolución 11/2 del 24 de marzo de 2022 <sup>10</sup> expresó su grave preocupación por las consecuencias humanitarias de la agresión rusa contra Ucrania, destacando que la magnitud de estas consecuencias no se había visto en Europa en décadas. Por último, la tercera resolución

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas. (s. f.). Asamblea General de las Naciones Unidas - Reglamento de la Asamblea General (<https://www.un.org/es/ga/about/ropga/>)

<sup>9</sup> Resolución Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/ES-11/1 de 2 de marzo de 2022. Fecha de última consulta: 25/05/2024 ([https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-03/A\\_RES\\_ES-11\\_1-ES.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-03/A_RES_ES-11_1-ES.pdf)).

<sup>10</sup> Resolución de la Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/ES-11/2 de 24 de marzo de 2022. Fecha última consulta: 25/05/2024 ([https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A\\_RES\\_ES-11\\_2-ES.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A_RES_ES-11_2-ES.pdf)).

11/3 del 7 de abril de 2022 <sup>11</sup> suspendía a Rusia de su membresía en el Consejo de Derechos Humanos.

Por último, el capítulo XIV regula la Corte Internacional de Justicia (CIJ), órgano judicial principal de la ONU con sede en el Palacio de la Paz de la Haya (Países Bajos) encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados<sup>12</sup>. La CIJ se ha involucrado en el conflicto mediante la aceptación de una contrademanda presentada por Ucrania contra Rusia, alegando violaciones de la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio que se desarrollará mas adelante.

## 2.2 Convenios de Ginebra

Los Convenios de Ginebra son un conjunto de cuatro tratados y tres protocolos adicionales que establecen los estándares legales para el trato humanitario en situaciones de conflicto armado. Adoptados inicialmente en 1864 y revisados significativamente en 1949, estos convenios, junto con sus Protocolos Adicionales, forman la base del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En el contexto del conflicto entre Rusia y Ucrania, los Convenios de Ginebra son de vital importancia para regular la conducta de las partes beligerantes y proteger a los individuos que no participan directamente en las hostilidades. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, abordan diferentes aspectos de la protección humanitaria que han sido gravemente violadas en el conflicto que nos ocupa.

En primer lugar, se han documentado numerosos ataques indiscriminados contra zonas residenciales y hospitales, lo que viola el Cuarto Convenio relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949 <sup>13</sup>. Estos ataques han provocado graves consecuencias humanitarias y exacerbado la crisis en Ucrania. Los ataques aéreos y el uso de artillería pesada en áreas urbanas han causado un gran número de bajas civiles y destrucción de infraestructura esencial.

---

<sup>11</sup> Resolución de la Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/ES-11/3 de 7 de abril dde 2022. Fecha de última consulta: 25/05/2024 ([https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A\\_RES\\_ES-11\\_3-ES.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A_RES_ES-11_3-ES.pdf)).

<sup>12</sup> Naciones Unidas. (n.d.). *Corte Internacional de Justicia*. Disponible en: <https://www.un.org/es/iccj/#:~:text=La%20Corte%20Internacional%20de%20Justicia%20es%20el%20principal%20%C3%B3rgano%20judicial,las%20controversias%20jur%C3%ADdicas%20entre%20Estados>

<sup>13</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. (n.d.). Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>

En segundo lugar, varios informes han señalado casos de tortura y ejecuciones sumarias de prisioneros de guerra ucranianos, contraviniendo el Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949 <sup>14</sup>. Estas prácticas reflejan un desprecio por las normas internacionales diseñadas para proteger a los combatientes capturados. Los informes de organizaciones de derechos humanos destacan el maltrato sistemático y las condiciones inhumanas en las que se encuentran muchos prisioneros de guerra.

Por último, se ha acusado a las fuerzas rusas de utilizar municiones de racimo, que tienen efectos indiscriminados y prolongados en la población civil, en violación del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales de 1977 <sup>15</sup>. Estas armas dispersan submuniciones explosivas que pueden permanecer activas durante mucho tiempo, poniendo en peligro a civiles incluso después de los combates.

### **2.3 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

Por último, el Estatuto de Roma es un tratado internacional adoptado el 17 de julio de 1988 y en vigor desde el 1 de julio de 2002 <sup>16</sup> que estableció la Corte Penal Internacional (CPI): “Institución permanente, (que) estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales” <sup>17</sup>. El Estatuto forma parte integral de la Carta de la Naciones Unidas y representa un marco legal crucial para la persecución de crímenes que amenaza la paz, la seguridad y el bienestar del mundo establecidos en el artículo 5 del estatuto. Estos crímenes son los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de crímenes de guerra y de agresión.

---

<sup>14</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja. (n.d.). Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-3-5tdkwx.htm>

<sup>15</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja (1977, 8 junio). Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977. <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977>

<sup>16</sup> United Nations Treaty Series, vol. 2817, No 38544. CPI Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Estatuto-de-Roma.pdf>

<sup>17</sup>Ibid. Artículo 1

El artículo 2 del Estatuto, fija la relación de la CPI con la ONU, que se rige por un acuerdo <sup>18</sup> aprobado por la resolución 58/318 de la Asamblea General del 13 septiembre de 2004 <sup>19</sup>. A pesar de esto, de los 193 <sup>20</sup> Estados miembros de la ONU tan solo 123 <sup>21</sup> son Estados parte de la CPI, ya que no por pertenecer a la ONU un estado se encuentran automáticamente bajo la jurisdicción de la CPI sino que depende de una serie de condiciones previas establecidas en el artículo 12 del Estatuto. El primer apartado de este artículo establece que todo Estado que se adhiera al Estatuto estará sujeto a la jurisdicción de la CPI, el segundo apartado, autoriza a la Corte para ejercer su jurisdicción si los crímenes se cometen en el territorio de un Estado Parte (jurisdicción territorial) o si el acusado es nacional de un estado parte (jurisdicción personal). Por último, el tercer apartado dispone una cláusula de consentimiento ad-hoc por la que un estado no parte puede aceptar la jurisdicción de la CPI para un caso específico, otorgando a la Corte la capacidad de investigar y enjuiciar crímenes cometidos en su territorio o por sus nacionales.

Además, el artículo 13 del Estatuto, refiere tres excepciones por las que la CPI puede ejercer su jurisdicción a pesar de que los Estados no se encuentren bajo su jurisdicción: que un estado parte refiera una situación a la Corte en la que parece haberse cometido uno o más de esos crímenes (letra a), que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas <sup>22</sup>, refiere una situación a la Corte (letra b) y que el fiscal el fiscal ha iniciado una investigación respecto de tal crimen de conformidad con el artículo 15 (letra c).

La CPI ha sido invocada en el contexto del conflicto entre Rusia y Ucrania para investigar y potencialmente enjuiciar crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Ni Rusia ni Ucrania, son Estados Parte del Estatuto de Roma y por tanto no están sometidos a la jurisdicción de la CPI, sin embargo, Ucrania en virtud del ya mencionado artículo 12.3 del Estatuto, ha aceptado la jurisdicción de la CPI sobre los presuntos crímenes cometidos en su territorio desde 2014 mediante dos declaraciones depositadas

---

<sup>18</sup> Secretario General de las Naciones Unidas. (2004). Informe del Secretario General sobre una posición común en las Naciones Unidas acerca de los países y territorios afectados por los conflictos (Documento A/59/565). Naciones Unidas.

<sup>19</sup> Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas núm. 58/513, de 13 de septiembre 2014. Fecha última consulta: 24/05/2024.

<sup>20</sup> ONU, Estados Miembros, <https://www.un.org/es/about-us/member-states>

<sup>21</sup> CPI, The States Parties to the Rome Statute, <https://asp.icc-cpi.int/states-parties>

<sup>22</sup> Vid: 2.1 Carta de las Naciones Unidas

en poder del secretario de la CPI. La primera la depositó en febrero de 2014 para cubrir los crímenes realizados en su territorio desde el 21 de noviembre de 2013 hasta el 22 de febrero de 2014 y la segunda en septiembre de 2015 que cubre los crímenes desde el 20 de febrero de 2014 sin término final establecido <sup>23</sup> que permite incluir los crímenes desde el 24 de febrero de 2022, cuando Rusia inició su ataque armado a gran escala en todo el territorio de Ucrania.

Desde 2014, la Oficina del Fiscal de la CPI ha estado llevando a cabo exámenes preliminares sobre la situación en Ucrania. Estos exámenes se centran en analizar la información disponible para determinar si se cumplen los criterios para abrir una investigación formal. Se han revisado informes sobre diversos incidentes, incluyendo la anexión de Crimea y el conflicto en el Donbás. En marzo de 2022, la CPI abrió una investigación formal sobre la situación en Ucrania, abarcando delitos presuntamente cometidos por todas las partes en conflicto. Esta investigación busca determinar la responsabilidad individual por las violaciones del Derecho Internacional Humanitario y los crímenes de guerra que se han reportado durante el conflicto. Además, la Corte ha implementado medidas de protección para las víctimas y testigos que participan en las investigaciones y ha emitido una orden de arresto contra Putin y otros dirigentes rusos de la que hablaremos en el capítulo IV.

### **CAPÍTULO III: BREVE ANÁLISIS DE LA ESCALADA DEL CONFLICTO RUSIA Y URANIA**

Para comprender plenamente el conflicto entre Rusia y Ucrania y evaluar las deficiencias del marco normativo del Derecho Internacional, es esencial analizar la evolución y las dinámicas del conflicto desde sus inicios hasta el presente. Este análisis proporciona el contexto necesario para identificar las causas profundas del conflicto, las motivaciones y acciones de los actores involucrados, y cómo las interpretaciones y aplicaciones del Derecho Internacional han influido en el desarrollo de la situación. Al detallar los antecedentes históricos, la evolución de las hostilidades y los intereses de los principales actores, se establece una base sólida para evaluar las respuestas internacionales, las intervenciones diplomáticas y las implicaciones legales. Este enfoque

---

<sup>23</sup> González Beilfuss, C., Soto, Y., Navarro Michel, M., & Fernández Pons, X. *Impactos de la guerra de Ucrania*. Tirant lo Blanch. Madrid, 2023 p. 70

integral permite una visión crítica sobre las fortalezas y debilidades del orden jurídico internacional en la gestión y resolución de conflictos de esta naturaleza.

El conflicto entre Rusia y Ucrania tiene raíces profundas en la historia y las relaciones geopolíticas de ambos países, que se intensificaron notablemente tras la disolución de la Unión Soviética en 1991. Al convertirse en un estado independiente, Ucrania heredó una relación complicada con Rusia, marcada por la dependencia económica y los lazos políticos. En 1994, Ucrania acordó dismantelar su arsenal nuclear a cambio de garantías de seguridad de Rusia, Estados Unidos y el Reino Unido mediante el Memorándum de Budapest. Sin embargo, este acuerdo se vio comprometido cuando Rusia anexó Crimea en 2014, violando las garantías de seguridad ofrecidas.

La Revolución Naranja de 2004 fue un punto de inflexión significativo, donde una serie de protestas masivas llevaron a la anulación de unas elecciones presidenciales fraudulentas y al eventual triunfo de un candidato prooccidental. Posteriormente, en 2013-2014, el movimiento Euromaidán surgió en respuesta a la decisión del presidente Viktor Yanukóvich de rechazar un acuerdo de asociación con la Unión Europea, lo que culminó en su destitución y en un cambio drástico hacia políticas prooccidentales en Ucrania <sup>24</sup>.

En 2014, Rusia justificó la anexión de Crimea <sup>25</sup> citando la necesidad de proteger a la población de habla rusa en la región. Este controvertido referéndum, no reconocido internacionalmente, desencadenó un conflicto armado en el este de Ucrania, donde grupos separatistas prorrusos en Donetsk y Luhansk proclamaron su independencia con el apoyo militar y logístico de Rusia.

El conflicto ha evolucionado a través de varias fases críticas. Tras la anexión de Crimea, el este de Ucrania se sumió en una guerra con los separatistas prorrusos respaldados por Rusia. Los Acuerdos de Minsk de 2014 y 2015 intentaron establecer un alto el fuego y una hoja de ruta para la paz, pero su implementación ha sido problemática y desigual, con violaciones constantes al cese de hostilidades. La situación se agravó drásticamente en febrero de 2022, cuando Rusia lanzó una invasión a gran escala de Ucrania, justificando sus acciones con acusaciones infundadas de genocidio contra la

---

<sup>24</sup> D'Anieri, P. (2019). *Ukraine and Russia: From Civilized Divorce to Uncivil War*. Cambridge University Press, pp. 120-123.

<sup>25</sup> John Biersack y Shannon O'Lear, "The Geopolitics of Russia's annexation of Crimea: Narratives, Identity, Silences, and Energy", *Eurasian Geography and Economics* 55, n.º 3 (2014): 247-269.

población rusófona y la necesidad de "desnazificar" Ucrania. Esta invasión provocó una respuesta internacional significativa, con sanciones económicas severas contra Rusia y un apoyo militar y humanitario considerable a Ucrania por parte de la Unión Europea, Estados Unidos y otros aliados.

En este contexto, los actores principales y sus intereses son fundamentales para entender la dinámica del conflicto. Rusia busca mantener su influencia en Ucrania y evitar su integración en la OTAN y la Unión Europea. Las justificaciones rusas para su intervención incluyen la protección de la población de habla rusa y la respuesta a un supuesto genocidio, alegaciones que han sido refutadas por la comunidad internacional. Ucrania, por su parte, lucha por preservar su soberanía e integridad territorial frente a la agresión rusa, recibiendo apoyo significativo de países occidentales y organismos internacionales para fortalecer su defensa y resistencia.

Estados Unidos y la Unión Europea proporcionan apoyo político, militar y económico a Ucrania para contrarrestar la agresión rusa y proteger el orden internacional basado en reglas. Su interés radica en la estabilidad de Europa del Este y en prevenir la expansión del poder ruso. Además, las organizaciones internacionales como la ONU, la OSCE y la CIJ han intentado mediar y resolver el conflicto a través de la diplomacia y el Derecho Internacional. Sin embargo, sus esfuerzos se han visto limitados por la complejidad del conflicto y la resistencia de las partes involucradas.

## **CAPITULO IV: EVALUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL**

### **1. VIOLACIONES DEL DHI Y DEL DDHH POR RUSIA**

#### **1.1 Crímenes de Derecho Internacional cometidos en el conflicto**

Una vez analizadas las normas de Derecho Internacional relevantes para el análisis que estamos llevando a cabo y habiendo puesto en contexto sobre la situación del conflicto, procedo a un análisis de las graves violaciones del Derecho Internacional, incluyendo crímenes de agresión, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y potencialmente genocidio que se han puesto de manifiesto durante el conflicto.

#### Crimen de Agresión

Los ataques armados de Rusia contra Ucrania desde febrero de 2022 se consideran un claro ejemplo de crimen de agresión. El origen histórico de la tipificación de este crimen, se encuentra estrechamente relacionado con el Estatuto del Tribunal Militar

Internacional (TMI) de Núremberg <sup>26</sup> que lo enuncia en su artículo 6.a) "planificar, preparar, iniciar o librar guerras de agresión" que violen tratados internacionales. La Comisión de Derecho Internacional (CDI) en 1996 definió este crimen y el Estatuto de Roma en 1998 lo incorporó formalmente en 2010 con el artículo 8 bis <sup>27</sup>. Este artículo establece que una persona comete un crimen de agresión cuando dirige o controla la acción política o militar de un Estado para realizar actos de agresión, como invasión, anexión o bombardeo de otro Estado. Las justificaciones rusas para su "operación militar especial" no evitan que estos actos sean considerados agresión según el Derecho Internacional, responsabilizando directamente a líderes como Vladímir Putin.

### Crímenes de Guerra

El artículo 6.b) del Estatuto del TMI de Núremberg<sup>28</sup> define los crímenes de guerra como "la violación de las leyes o usos de la guerra". Estos crímenes ocurren cuando se violan normas internacionales que limitan la barbarie en conflictos armados, codificadas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977. El artículo 8 del Estatuto de Roma enumera diversos crímenes de guerra, protegiendo a quienes no participan en hostilidades. En el conflicto de Ucrania, existen múltiples evidencias de tales crímenes. Las órdenes de detención emitidas por la CPI contra altos responsables por deportación y traslado ilegal de niños de Ucrania a Rusia se clasifican dentro de la comisión de este tipo de crímenes.

### Crímenes de Lesa Humanidad

Estos crímenes pueden ocurrir en conflictos armados o en tiempos de paz y están definidos en el artículo 6.c) del Estatuto del TMI de Núremberg y el artículo 7 del Estatuto de Roma. Incluyen actos inhumanos como asesinato, tortura y esclavitud forzada cometidos de manera sistemática o generalizada contra la población civil. A pesar de la falta de una convención internacional específica sobre crímenes de lesa humanidad, existen bases jurídicas que califican las atrocidades cometidas durante la guerra de Ucrania como graves crímenes de Derecho Internacional.

---

<sup>26</sup> United Nations. (1945). *Charter of the International Military Tribunal - Annex to the Agreement for the prosecution and punishment of the major war criminals of the European Axis*. [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.2\\_Charter%20of%20IMT%201945.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.2_Charter%20of%20IMT%201945.pdf)

<sup>27</sup> United Nations Treaty Series, vol. 2817, No 38544. CPI. Op. Cit.

<sup>28</sup> United Nations. (1945). Op.cit



## Crimen de Genocidio

El genocidio, conceptualizado por Raphael Lemkin <sup>29</sup> en 1944 y formalizado en la Convención de 1948 para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio <sup>30</sup> y el Estatuto de Roma, se define como actos cometidos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Estos actos incluyen asesinato, tortura y violación. La intención de destruir un grupo es lo que distingue al genocidio de otros crímenes de lesa humanidad o de guerra. En el caso del conflicto de Ucrania, las órdenes de detención de la CPI por deportación y traslado ilegal de niños se clasifican como crímenes de guerra, no de genocidio, debido a la falta de evidencia de la intención de destruir al grupo afectado <sup>31</sup>. Rusia ha intentado justificar su ataque armado alegando la comisión de crímenes de genocidio por parte de Ucrania.

### **1.2 Órdenes de detención de la CPI**

Las tipificaciones y definiciones de los crímenes mencionados en instrumentos internacionales establecen un marco jurídico para la persecución de los responsables de dichas atrocidades. En este contexto, el presente apartado se centrará en la orden de detención emitida por la CPI contra Vladímir Putin y otros altos dirigentes rusos, analizando las implicaciones legales y las respuestas de la comunidad internacional frente a estas acusaciones. Este enfoque nos permitirá entender mejor cómo se aplican las normas internacionales en la práctica y los desafíos que enfrentan las instituciones encargadas de hacer cumplir el Derecho Internacional.

Para empezar, es importante tener en cuenta que la CPI solo tiene jurisdicción sobre individuos (no sobre entidades legales) por la comisión de ciertos crímenes tipificados en el Derecho Internacional (artículos 6 a 8 bis del Estatuto de Roma). Es fundamental destacar que la CPI no tiene la capacidad de juzgar a un Estado en su conjunto. La responsabilidad internacional de un Estado por crímenes internacionales

---

<sup>29</sup> Lemkin, L., *Axis Rule in Occupied Europe: Laws of Occupation, Analysis of Government, Proposals for Redress*, Nueva York, Columbia University Press, 1944.

<sup>30</sup> United Nations. (1948). *Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide*. [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocities-crimes/Doc.1\\_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocities-crimes/Doc.1_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf)

<sup>31</sup> Cfr: González Beilfuss, C. Soto, Y., Navarro Michel, M., & Fernández Pons, X. (2023). *Impactos de la guerra de Ucrania*. Tirant lo Blanch. Pp. 74-78

puede ser abordada a través de otras vías, como la CIJ o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) <sup>32</sup>.

En esta nota, el 17 de marzo, la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI emitió una orden de detención contra el presidente de la Federación Rusa Vladimir Putin en relación con presuntos crímenes de guerra relativos a la deportación y el "traslado ilegal" de niños de la Ucrania ocupada <sup>33</sup> y otra orden de detención contra la comisaria para los Derechos de la Infancia de la Oficina del Presidente ruso, María Lvova- Belova <sup>34</sup>.

La CPI afirma que se tienen razones fundadas para considerar que tanto Putin como Lvova son penalmente responsable de los crímenes mencionados, por haber participado directa o indirectamente en su comisión (según el artículo 25.3.a del Estatuto de Roma) y además Putin por no haber ejercido el control adecuado sobre sus subordinados civiles y militares, quienes cometieron o permitieron estos actos bajo su autoridad y control efectivos, de acuerdo con la responsabilidad superior establecida en el artículo 28.b del Estatuto de Roma <sup>35</sup>.

La Sala determinó que las órdenes deben mantenerse en secreto para proteger a víctimas y testigos, y para salvaguardar la investigación. Sin embargo, debido a que los actos en cuestión continúan ocurriendo, y que hacer públicas las órdenes puede ayudar a prevenir futuros delitos, la Sala decidió que es en interés de la justicia autorizar a la Secretaría a divulgar públicamente la existencia de las órdenes, los nombres de los sospechosos, los delitos imputados y las responsabilidades establecidas por la Sala <sup>36</sup>. El fiscal de la CPI, Karim A. A. Khan, subrayó la necesidad de rendir cuentas y devolver a los niños a sus familias. "No podemos permitir que se trate a los niños como si fueran botín de guerra". Resaltó que muchos niños han sido ilegalmente adoptados en Rusia tras

---

<sup>32</sup> Ibid.

<sup>33</sup> Naciones Unidas. (2023, marzo 17). La Corte Penal Internacional emite una orden de arresto contra Putin. *Noticias ONU*. (disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/03/1519472>; última consulta: 25/05/2024)

<sup>34</sup> Amnistía Internacional. (2023). Rusia: La orden de detención contra Putin emitida por la Corte Penal Internacional, un paso hacia la justicia para las víctimas de crímenes de guerra en Ucrania (disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/rusia-la-orden-de-detencion-contraputin-emitida-por-la-corte-penal-internacional-un-paso-hacia-la-justicia-para-las-victimas-de-crimenes-de-guerra-en-ucrania/>; última consulta 25/05/2024)

<sup>35</sup> Corte Penal Internacional. (2023, marzo 17). Situation in Ukraine: ICC judges issue arrest warrants against Vladimir Vladimirovich Putin and Maria Alekseyevna Lvova-Belova. (disponible en: <https://www.icc-cpi.int/news/situation-ukraine-icc-judges-issue-arrest-warrants-against-vladimir-vladimirovich-putin-and>; última consulta 25/04/2024)

<sup>36</sup> Corte Penal Internacional. (2023, marzo 17). Op.cit

ser deportados de orfanatos y hogares de acogida en Ucrania, y que los actos demuestran la intención de expulsar permanentemente a estos niños de su país de origen.

Por su parte, Agnès Callamard, de Amnistía Internacional, destacó la importancia de estas órdenes como una señal de que los responsables de crímenes de guerra enfrentarán la justicia. Subrayó que la comunidad internacional debe asegurar el arresto de Putin y Lvova-Belova si abandonan Rusia, y confió en que la CPI emitirá más órdenes conforme avance la investigación <sup>37</sup>.

Rusia ha rechazado la orden de arresto emitida por la CPI contra Vladimir Putin, argumentando que no reconoce la jurisdicción de la Corte. En contraste, Ucrania ha aplaudido esta medida, considerándola un paso crucial hacia la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante la invasión rusa. A nivel internacional, las reacciones son mixtas, algunos países y organizaciones apoyan la decisión, mientras que otros expresan preocupaciones sobre las implicaciones políticas.

Legalmente, la orden es vinculante para los estados miembros de la CPI, o que significa que Putin podría ser detenido si viaja a alguno de estos países, restringiendo significativamente sus movimientos internacionales. Políticamente, esta medida incrementa la presión sobre Rusia y complica la posición de Putin en la escena global, afectando sus relaciones diplomáticas y la percepción internacional de su liderazgo.

La orden de arresto contra Putin es considerada un paso importante hacia la justicia, aunque actualmente se limita al crimen de guerra de deportación ilegal de menores. Amnistía Internacional y otras organizaciones han señalado que la orden debería extenderse para incluir otros crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Ucrania, para garantizar una rendición de cuentas completa y adecuada.

## 2. EVOLUCIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DE RUSIA SOBRE EL CONFLICTO

### 2.1 Evolución de la interpretación

La evolución de la interpretación de Rusia del Derecho Internacional en relación con sus acciones en Ucrania puede dividirse en dos etapas distintas. En la primera etapa, Rusia intentó justificar sus acciones como conformes al Derecho Internacional, utilizando

---

<sup>37</sup> Amnistía Internacional. (2023). Op.cit.

vacíos legales y precedentes como el dictamen sobre Kosovo. Sin embargo, en la segunda etapa, Rusia abandona cualquier pretensión de actuar conforme al derecho, pasando a una postura de violación abierta y descarada del Derecho Internacional.

#### Primera Etapa: Justificación Legal Inicial

En un primer momento, Rusia argumentó que su intervención en Ucrania estaba en línea con el Derecho Internacional, específicamente basándose en el Artículo 51 de la Carta de la ONU, que permite la legítima defensa. Rusia afirmó que estaba actuando para proteger a la población rusófona en las regiones de Donetsk y Luhansk de un supuesto genocidio. “Era necesario detener de inmediato esta pesadilla: el genocidio contra los millones de personas que viven allí, que solo confían en Rusia, que cifran sus esperanzas solo en nosotros. Estas aspiraciones, sentimientos, el dolor de la gente fueron para nosotros el principal motivo principal para tomar la decisión de reconocer las repúblicas populares del Donbás <sup>38</sup>. Este razonamiento, se basaba en la supuesta agresión occidental, la desnazificación de Ucrania, el genocidio sobre la población rusa liberada por Moscú <sup>39</sup>. Este argumento, aunque controversial y ampliamente criticado, buscaba encontrar un fundamento legal para la intervención, similar a como se utilizó el dictamen sobre Kosovo para justificar la independencia de esta región. Este es el argumento que Rusia utiliza para presentar una demanda frente a la CIJ en 2022 contra Ucrania tratando de justificar su ataque armado que se desarrollará en el siguiente punto.

#### Segunda Etapa: Violación del Derecho Internacional (MÁS LARGO)

Con el tiempo, la postura de Rusia ha evolucionado hacia una franca violación del Derecho Internacional. Las acciones de Rusia, especialmente tras la anexión de Crimea y la agresión armada continua en el Donbás, han demostrado un desprecio total por las normas internacionales. La retórica del Kremlin ha pasado de buscar justificaciones legales a una actitud de fuerza, sin respeto por la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Este cambio se ha vuelto especialmente evidente con la modificación de leyes internas para facilitar la incorporación de territorios ocupados y la manipulación de procesos de autodeterminación en regiones ocupadas. Además, se ha reflejado en

---

<sup>38</sup> Heraldo. “El discurso de Putin con el que ha anunciado la guerra a Ucrania”. *Heraldo de Aragón*. 2022, febrero 24 (disponible en: <https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2022/02/24/discurso-putin-guerra-ucrania-rusia-1555435.html>; última consulta 24/05/2024)

<sup>39</sup> López Jiménez, J. Á. “Putin: huida hacia ninguna parte” *Vida Nueva*. 2022, septiembre 22 (disponible en: <https://www.vidanuevadigital.com/tribuna/putin-huida-hacia-ninguna-parte-jose-angel-lopez-jimenez/>; última consulta 25/05/2024)

actuaciones llevadas a cabo por Rusia como el bloqueo de respuestas internacionales mediante uso del veto en el Consejo de Seguridad del Estado y actuaciones militares inaceptables como el de armas explosivas en áreas densamente pobladas, incluyendo artillería pesada y bombas aéreas, que tienen un amplio radio de destrucción y causan graves daños a la población y la infraestructura civiles. Este uso indiscriminado de armas en áreas urbanas viola los principios de proporcionalidad y precaución del Derecho Internacional Humanitario, que buscan minimizar el daño a civiles y propiedades civiles durante los conflictos armados

En resumen, la estrategia rusa ha transitado de intentar enmarcar sus acciones dentro de un contexto legal, aunque dudoso, a una etapa donde prevalece el uso de la fuerza y la reinterpretación creativa del derecho para justificar sus intereses expansionistas. Este cambio refleja una creciente desafección por los principios del Derecho Internacional y un enfoque cada vez más agresivo y unilateral en su política exterior.

Esta evolución en la interpretación de Rusia sobre el Derecho Internacional plantea serias preocupaciones sobre la estabilidad regional y la eficacia de los mecanismos internacionales diseñados para mantener el orden y la seguridad global.

## **2.2 Demanda de Rusia contra Ucrania frente a la CIJ**

En línea con la primera etapa de la interpretación por parte de Rusia, este apartado, analiza la demanda que Rusia presenta contra Ucrania ante la CIJ por un supuesto delito de genocidio.

En febrero de 2022, Rusia presentó una demanda contra Ucrania ante la CIJ alegando que Ucrania había violado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio <sup>40</sup> es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y que entró en vigor el 12 de enero de 1951. Su principal objetivo es prevenir y castigar el genocidio, definido como uno de los crímenes más graves contra la humanidad.

---

<sup>40</sup> United Nations. (1948). Op.cit

En su demanda, Rusia sostiene que Ucrania ha cometido actos de genocidio contra la población de habla rusa en las regiones de Donetsk y Luhansk, argumentando que el gobierno ucraniano ha llevado a cabo una campaña de violencia y opresión sistemática con el objetivo de destruir, total o parcialmente, a este grupo étnico. Además, Rusia afirma que su intervención en Ucrania se justifica por la necesidad de proteger a la población de habla rusa de actos de genocidio, y que las acciones militares y políticas que ha tomado están destinadas a prevenir mayores daños a esta población vulnerable. En su solicitud a la CIJ, Rusia pide que se declare que Ucrania ha violado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y que se ordene a Ucrania que cese todas las acciones consideradas genocidas y tome medidas inmediatas para proteger a la población de habla rusa en las regiones afectadas.

Ucrania respondió a estas alegaciones negando categóricamente las acusaciones de genocidio y presentando una contrademanda contundente. Ucrania sostiene que no ha llevado a cabo ninguna acción que pueda calificarse como genocida bajo la Convención, y argumenta que las operaciones militares en el este de Ucrania son parte de una campaña antiterrorista contra grupos separatistas armados y no están dirigidas contra ninguna comunidad étnica específica. "Ucrania alega que Vladimir Putin inició 'operaciones militares especiales' basándose en supuestos actos de genocidio que ocurrieron en los oblasts de Luhansk y Donetsk de Ucrania". El demandante también sostiene que, en realidad, es la Federación Rusa la que está "planificando actos de genocidio en Ucrania"<sup>41</sup>.

Asimismo, Ucrania defiende su soberanía nacional, argumentando que las acciones de Rusia representan una violación de su soberanía y una intervención ilegal en sus asuntos internos. Según Ucrania, Rusia ha utilizado el pretexto de la protección de la población de habla rusa para justificar su apoyo a los separatistas y su intervención militar. Además, Ucrania acusa a Rusia de manipular la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio para justificar sus propias acciones agresivas, afirmando que no hay evidencia creíble de que Ucrania haya cometido genocidio y que las acusaciones de Rusia son infundadas y políticamente motivadas. Ucrania presentó

---

<sup>41</sup> International Court of Justice, Press Release, n.º 2022/4, 27 de febrero de 2022 (disponible en <https://www.acerislaw.com/wp-content/uploads/2022/03/Ukraine-ICJ-Press-Release.pdf>; última consulta 25/05/2024)

pruebas de ataques indiscriminados contra civiles, destrucción de infraestructura civil crítica y deportación forzada de ucranianos, incluidos niños, a Rusia.

La CIJ aceptó la contrademanda de Ucrania y celebró audiencias en marzo de 2022, donde ambas partes expusieron sus argumentos y evidencias. El 16 de marzo de 2022, la CIJ emitió una orden provisional histórica <sup>42</sup>, ordenando a Rusia que suspendiera de inmediato sus operaciones militares en Ucrania y asegurarse de que ninguna entidad bajo su control tome medidas que agraven el conflicto. La Corte consideró que existía un riesgo real e inminente de daño irreparable a la población ucraniana y que las acciones de Rusia podrían constituir violaciones de la Convención sobre el Genocidio <sup>43</sup>.

Aunque esta orden subraya la aplicación del Derecho Internacional, la falta de mecanismos coercitivos para asegurar su cumplimiento revela otra limitación del sistema actual.

En junio de 2023, la CIJ celebró audiencias para examinar las objeciones preliminares presentadas por Rusia, que cuestionaban la competencia de la Corte y la admisibilidad de la demanda de Ucrania <sup>44</sup>. Rusia argumentó que la CIJ no tenía jurisdicción sobre el caso y solicitó que se retiraran las medidas provisionales. Sin embargo, la Corte decidió continuar con el caso y programó audiencias adicionales para septiembre de 2023,

En septiembre de 2023, la CIJ realizó nuevas audiencias en las que se abordaron las intervenciones de 32 Estados que se han unido al caso para apoyar a Ucrania. Estas audiencias fueron cruciales para determinar si las alegaciones de genocidio por parte de Rusia, que justificaron su invasión, tenían algún fundamento. La Corte ha decidido que tiene la competencia para escuchar el caso, permitiendo que las reclamaciones de Ucrania procedan.

Con respecto a la demanda de Ucrania, en enero de 2024 la CIJ falló que Rusia violó tratados internacionales contra el terrorismo y la discriminación racial, pero desestimó la mayoría de los cargos presentados por Ucrania relacionados con la invasión de 2014. El

---

<sup>42</sup> Corte Internacional de Justicia. (2022). Alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania c. Federación de Rusia) [Medidas Provisionales]. <https://legal.un.org/icjsummaries/documents/spanish/247.pdf>

<sup>43</sup> Ibid.

<sup>44</sup> United Nations Regional Information Centre for Western Europe. (2023, February 2). "International Court of Justice: Ukraine v. Russia". *United Nations*. (disponible en: <https://unric.org/en/international-court-of-justice-ukraine-v-russia/>; última consulta 31/05/2024)

fallo de 117 páginas <sup>45</sup> abordó siete temas en el caso de Ucrania contra Rusia, incluyendo el financiamiento a separatistas prorrusos en Luhansk, Donetsk y Crimea. La CIJ determinó que Rusia no investigó adecuadamente violaciones al Convenio contra la Financiación del Terrorismo y que violó el Convenio para la Eliminación de la Discriminación Racial <sup>46</sup> en la implementación del sistema educativo en Crimea. Además, Rusia no cumplió con medidas provisionales emitidas en 2017. Sin embargo, la CIJ rechazó otros cargos de Ucrania, incluyendo compensaciones por daños y la responsabilidad de Rusia en el derribo del vuelo de Malaysian Airlines en 2014 <sup>47</sup>.

Hasta febrero de 2024, la CIJ ha emitido fallos preliminares en los que reitera su jurisdicción sobre el caso y desestima la mayoría de las objeciones de Rusia. La Corte ha continuado evaluando las pruebas y argumentos presentados por ambas partes, y se espera que emita decisiones más definitivas <sup>48</sup>.

### 3. USOS LEGALES DE LA FUERZA

La interpretación de Rusia del Derecho Internacional ha evolucionado significativamente, pasando de intentar justificar sus acciones en Ucrania dentro del marco legal a adoptar una postura de abierta violación del Derecho Internacional.

El argumento principal de Rusia que alega la legítima defensa del artículo 51 de la Carta de la Naciones Unidas, lleva al planteamiento de la cuestión sobre cuando es legal el uso de la fuerza. En este contexto, es esencial analizar los fundamentos legales que Rusia ha invocado, incluyendo la legítima defensa individual y colectiva, la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y la intervención humanitaria. Estos conceptos no solo han sido reinterpretados por Rusia para servir a sus intereses

---

<sup>45</sup> International Court of Justice. (2024). Summary of the judgment of 31 January 2024. <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/166/166-20240131-sum-01-00-en.pdf>

<sup>46</sup> Naciones Unidas. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. 1965 [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf)

<sup>47</sup> United Nations Regional Information Centre for Western Europe. “El tribunal mundial rechaza la mayor parte de los cargos de terrorismo de Ucrania contra Rusia”. 2024 (disponible en; [https://unric.org/es/el-tribunal-mundial-rechaza-la-mayor-parte-de-los-cargos-de-terrorismo-de-ucrania-contra-rusia/#:~:text=La%20Corte%20Internacional%20de%20Justicia%20\(CIJ\)%20declar%C3%B3%20el%20mi%C3%A9rcoles%20que,invasi%C3%B3n%20de%20Ucrania%20en%202014](https://unric.org/es/el-tribunal-mundial-rechaza-la-mayor-parte-de-los-cargos-de-terrorismo-de-ucrania-contra-rusia/#:~:text=La%20Corte%20Internacional%20de%20Justicia%20(CIJ)%20declar%C3%B3%20el%20mi%C3%A9rcoles%20que,invasi%C3%B3n%20de%20Ucrania%20en%202014;); última consulta 31/05/2024)

<sup>48</sup> DW. “Ukraine updates: ICJ rules case against Russia can proceed”.2024, February 2 (disponible en; <https://www.dw.com/en/ukraine-updates-icj-rules-case-against-russia-can-proceed/live-68149455>; última consulta: 31/05/2024)



estratégicos, sino que también han generado un debate crítico sobre su aplicación y validez en la escena internacional.

### **3.1 Legítima defensa individual**

La legítima defensa individual es uno de los fundamentos jurídicos más utilizados por los Estados para justificar el uso de la fuerza. Este principio está consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece el derecho inherente de legítima defensa en caso de un ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. “de conformidad con el Artículo 51 de la Parte 7 de la Carta de la ONU (...) he decidido llevar a cabo una operación militar especial”<sup>49</sup>. Rusia ha intentado justificar sus acciones en Ucrania bajo este precepto, argumentando que las operaciones militares eran necesarias para proteger a la población rusófona en las regiones de Donetsk y Luhansk de un supuesto genocidio, y alegando por tanto una defensa legítima preventiva que en ningún caso es justificable<sup>50</sup>.

Esta idea de defensa legítima preventiva se trata de una interpretación creativa del Derecho Internacional, justificando la intervención anticipatoria de Rusia en Crimea como un acto de legítima defensa preventiva ante una probable e inminente agresión de la OTAN. Sin embargo, esta justificación se considera reprobable e ineficaz desde la perspectiva del Derecho Internacional, ya que se fundamenta en precedentes ilícitos como la invasión de Iraq por Estados Unidos en 2003. Además, se basa en un referéndum de autodeterminación en Crimea en 2014, considerado ilegal bajo el Derecho Internacional<sup>51</sup>.

### **3.2 Legítima defensa colectiva**

El principio de legítima defensa colectiva también está contemplado en el Artículo 51 de la Carta de la ONU, permitiendo que los Estados miembros actúen en defensa mutua frente a un ataque armado. Rusia ha argumentado que su intervención en Ucrania también responde a una solicitud de ayuda de las autoproclamadas repúblicas de Donetsk y Luhansk, aunque estas no son reconocidas internacionalmente como Estados soberanos. Este argumento ha sido ampliamente criticado, ya que la comunidad internacional

---

<sup>49</sup> Heraldo (2022) Op.cit.

<sup>50</sup> Pons Rafols (2022) Op.cit.

<sup>51</sup> López J.Á (2022) Op.cit

considera que no hay una base legal sólida para la aplicación de la legítima defensa colectiva en este caso.

### 3.3 Responsabilidad de Proteger a ciudadanos rusos

La doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P) es un principio emergente en el Derecho Internacional que sostiene que los Estados tienen la obligación de proteger a sus ciudadanos de genocidios, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad. En el caso del conflicto en Ucrania, Rusia ha afirmado que su intervención militar es una respuesta a la necesidad de proteger a los ciudadanos rusos y rusófonos de supuestos crímenes cometidos por el gobierno ucraniano. Sin embargo, estas afirmaciones han sido desmentidas por investigaciones independientes y organizaciones internacionales, que no han encontrado evidencia de tales crímenes a gran escala.

Aunque las misiones de rescate a ciudadanos pueden ser comprensibles en algunos casos, (como en la crisis de los rehenes de Teherán) su legalidad no es ampliamente aceptada. Los Estados más débiles temen los posibles abusos, ya que los países con minorías significativas relacionadas con Estados poderosos vivirían bajo una amenaza constante. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en la resolución 1633 (2008) sobre las consecuencias de la guerra entre Georgia y Rusia <sup>52</sup>, sostuvo que, desde el punto de vista del Derecho Internacional, la idea de "proteger a los ciudadanos en el extranjero" no es aceptable y preocupa por las implicaciones políticas de tal política rusa para otros Estados miembros que albergan un número considerable de ciudadanos rusos <sup>53</sup>.

Además, incluso si se aceptara la doctrina de protección de nacionales, la situación en Ucrania no cumpliría con los criterios, ya que no hay evidencia de una amenaza actual o inminente para los rusos en Ucrania. Cualquier acción de Rusia tendría que ser proporcional al peligro, y en ausencia de atrocidades masivas, las invasiones y otros ataques a gran escala serían excesivos. Es importante destacar que las acusaciones recientes de Vladimir Putin sobre un genocidio en curso en el Donbas son infundadas, al igual que las acusaciones del gobierno ruso en Georgia en 2008. Finalmente, la

---

<sup>52</sup> Consejo de Europa. (2008). *The consequences of the war between Georgia and Russia*. <https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=17681>

<sup>53</sup> Janik, R. "Putin's War against Ukraine: Mocking International Law", *EJIL: Talk!* 28 febrero 2022 (disponible en: <https://www.ejiltalk.org/putins-war-against-ukraine-mocking-international-law/>; última consulta 08/06/2024)

Responsabilidad de Proteger no ha eliminado el requisito de obtener autorizaciones del Consejo de Seguridad para las intervenciones militares <sup>54</sup>.

### 3.4 Intervención humanitaria

La intervención humanitaria es otro argumento utilizado para justificar el uso de la fuerza, aunque es un concepto controvertido y no está claramente definido en el Derecho Internacional. Rusia ha citado la necesidad de intervenir en Ucrania por razones humanitarias, alegando que estaba respondiendo a una crisis humanitaria provocada por el gobierno ucraniano en las regiones de Donetsk y Luhansk. No obstante, la comunidad internacional ha cuestionado la legitimidad de esta justificación, señalando que la intervención de Rusia ha exacerbado la crisis humanitaria en lugar de aliviarla.

En su discurso, Putin sostiene que estaría actuando para detener o prevenir un supuesto "genocidio" de rusos en el este de Ucrania y con el propósito de liberar al país de neonazis, es decir, se fundamenta en el argumento de la guerra justa <sup>55</sup>. No obstante, el principal problema es que, independientemente de los hechos en disputa, la intervención humanitaria es mayoritariamente rechazada por los juristas internacionales como una excepción válida a la prohibición del uso de la fuerza <sup>56</sup>.

El argumento de intervención humanitaria ha cobrado gran relevancia en el Derecho Internacional, especialmente desde el final de la Guerra Fría, junto con la responsabilidad de proteger, que es una evolución de este concepto. Desde la década de 1990, el argumento de que las intervenciones se realizan por motivos humanitarios ha sido frecuentemente utilizado, especialmente por los Estados occidentales, en numerosos casos donde la legalidad de estas acciones no ha sido clara. El concepto de "ilegal pero legítimo", que fue adoptado en el caso de Kosovo y que Putin ha destacado, es relevante aquí. En este caso, cuando no se pudo obtener una autorización del Consejo de Seguridad de la ONU debido al veto de Rusia, la intervención militar de la OTAN se presentó como ilegal pero legítima porque se llevó a cabo para proteger los derechos humanos <sup>57</sup>.

---

<sup>54</sup> Ibid.

<sup>55</sup> Emin Demirbaş, C. "Russia's intervention in Ukraine from the perspective of legality and legitimacy dilemma" *Journal of Administrative Sciences Cilt/Volume: 21, Sayı/No: 50, ss./pp.: 1227-1245* 2023 (disponible en: <https://dergipark.org.tr/en/download/article-file/3350383>; última consulta 08/06/2024)

<sup>56</sup> Milanovic, M. "What is Russia's Legal Justification for Using Force against Ukraine?" *EJIL: Talk!*, February 24, 2022; (disponible en: <https://www.ejiltalk.org/what-is-russias-legal-justification-for-using-force-against-ukraine/>; última consulta: 08/06/2024)

<sup>57</sup> Emin Demirbaş, C. (2023) Op.cit

Sin embargo, es importante señalar que ni la intervención humanitaria ni la responsabilidad de proteger han tenido una base jurídica establecida hasta la fecha. La Cumbre Mundial de la ONU de 2005, que fue un avance significativo en el tema de la responsabilidad de proteger, condicionó su aplicación a la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, cualquier intervención que se reclame bajo el pretexto de la intervención humanitaria o la doctrina de la responsabilidad de proteger sin la autorización del Consejo de Seguridad no tendrá una base jurídica válida<sup>58</sup>

#### 4. INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

En el contexto del conflicto entre Rusia y Ucrania, la intervención de organizaciones internacionales ha sido crucial para intentar mediar, supervisar y resolver la crisis. Organismos como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Seguridad de la ONU han desempeñado roles significativos, aunque con notables limitaciones y desafíos. Este apartado examina la actuación de estas organizaciones, los mecanismos empleados para abordar el conflicto, y los fallos evidenciados en acuerdos como Minsk I y II, poniendo de relieve la necesidad de reformas estructurales para mejorar la eficacia y la capacidad de respuesta de la comunidad internacional en la prevención y resolución de conflictos similares.

##### 4.1 Papel de la OSCE en el conflicto

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) es una organización intergubernamental que se dedica a la seguridad regional. Con 57 estados participantes de Europa, Asia Central y América del Norte<sup>59</sup>, la OSCE es la organización de seguridad regional más grande del mundo. Su mandato abarca una amplia gama de temas relacionados con la seguridad, incluyendo el control de armas, la promoción de los derechos humanos, la libertad de prensa, y la prevención de conflictos. La OSCE monitorea conflictos y documenta violaciones de alto el fuego a través de Misiones Especiales de Monitoreo (SMM), proporcionando informes imparciales a la comunidad internacional. Facilita diálogos y mediaciones entre partes en conflicto, promoviendo soluciones pacíficas. Además, observa elecciones para asegurar procesos electorales libres y justos, emitiendo recomendaciones para mejorar la democracia e implementa programas de construcción de capacidades para fortalecer instituciones nacionales y fomentar la buena gobernanza. Por último, promueve el control de armas y el desarme, y

---

<sup>58</sup> Ibid.

<sup>59</sup> OSCE. (n.d.). *Participating States*. <https://www.osce.org/es/participating-states>

monitorea el cumplimiento de los derechos humanos, apoyando la democracia en los estados participantes.

La OSCE ha desempeñado un papel fundamental en la supervisión y mediación del conflicto entre Rusia y Ucrania. Desde 2014, ha mantenido una Misión Especial de Monitoreo en Ucrania con el objetivo de reducir las tensiones, promover la paz, la estabilidad y la seguridad, y supervisar y respaldar el cumplimiento de todos los principios y compromisos de la Organización. En 2022, debido a la intensificación del conflicto y la invasión rusa a gran escala, la misión de la OSCE en Ucrania enfrentó desafíos significativos. En marzo de 2022, la SMM fue temporalmente evacuada debido a la escalada de hostilidades. El mandato de la SMM de la OSCE expiraba el 31 de marzo de 2022 <sup>60</sup> y ya que, a partir del 24 de febrero, el Consejo Permanente sostuvo varias reuniones sin lograr ningún consenso, cuando llegó el 31 de marzo no se pudo alcanzar un acuerdo sobre la extensión del mandato de la Misión Especial, lo que llevó a su cierre anunciado el 28 de abril de 2022 <sup>61</sup>.

En paralelo, la OSCE ha puesto en marcha una investigación sobre las denuncias de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. En marzo y junio de 2022, 45 estados participantes, incluido Estados Unidos y con el apoyo de Ucrania, invocaron el Mecanismo de Moscú de la OSCE. El Mecanismo de Moscú, establecido en 1991 durante la tercera fase de la Conferencia sobre la Dimensión Humana, funciona como un complemento y refuerzo del Mecanismo de Viena. Su objetivo principal es facilitar la resolución de problemas o cuestiones específicas relacionadas con la dimensión humana en los Estados participantes. Para ello, se implementan misiones de expertos que brindan asistencia a estos Estados <sup>62</sup>.

El primer informe de esta misión de expertos, que puede considerarse como el primer informe independiente internacional con evidencias documentadas y constatadas de violaciones del Derecho Internacional Humanitario en la guerra de Ucrania, fue publicado el 13 de abril de 2022 <sup>63</sup>.

---

<sup>60</sup> Pons Rafols, X (2022). Op.cit

<sup>61</sup> OSCE. "Chairpersonship: OSCE decision on the expiration of the mandate of the Special Monitoring Mission to Ukraine". 2022 (disponible en: <https://www.osce.org/chairpersonship/516933>; última consulta. 31/05/2024)

<sup>62</sup> OSCE. "The Moscow Mechanism" <https://www.osce.org/odihr/20066>

<sup>63</sup> Pons Rafols, X (2022). Op.cit

## **4.2 Los Acuerdos de Minsk**

El análisis de los Acuerdos de Minsk dentro del contexto de la intervención de organismos internacionales es fundamental para comprender los esfuerzos y desafíos en la resolución del conflicto entre Rusia y Ucrania. Los Acuerdos de Minsk (I y II), firmados en septiembre de 2014 y febrero de 2015, bajo la mediación de Francia, Alemania y la OSCE, tenían como objetivo detener el conflicto en el este de Ucrania. Cubrían las áreas de seguridad - establecimiento de un alto el fuego supervisado por la OSCE y retirada de fuerzas y armas pesadas - humanitaria - intercambio de prisioneros y acceso humanitario, incluyendo el desminado - de economía - desarrollo económico para Donbás y reanudación de relaciones económicas - y política - estatus especial para Donetsk y Luhansk, elecciones locales y amnistía para participantes del conflicto - .Estos acuerdos buscaban reintegrar Donetsk y Luhansk a Ucrania y redujeron la violencia, aunque las partes interpretaron sus implementaciones de manera divergente.

A pesar de estos esfuerzos, ambos acuerdos han fallado en lograr una paz duradera. Varias razones explican estos fracasos.

En primer lugar, las partes en conflicto, incluyendo Ucrania y los separatistas apoyados por Rusia, han mostrado una falta de compromiso genuino para cumplir con las disposiciones de los acuerdos. Las violaciones del alto el fuego han sido constantes, y la retirada de armamento pesado no se ha llevado a cabo de manera efectiva.

En segundo lugar, los Acuerdos de Minsk contienen varios puntos ambiguos que han permitido interpretaciones divergentes por parte de las partes involucradas. Esta falta de claridad ha dificultado la implementación de medidas concretas y ha generado desconfianza entre los firmantes.

En tercer lugar, el papel de Rusia en el conflicto ha sido un factor determinante en la falta de éxito de los acuerdos. Aunque Rusia fue signataria de los acuerdos y se comprometió a apoyar su implementación, su continuo apoyo a los separatistas y su negativa a reconocer su implicación directa en el conflicto han minado los esfuerzos de paz.

Por último, los acuerdos carecen de mecanismos efectivos para supervisar su cumplimiento y sancionar las violaciones. La OSCE, aunque encargada de monitorear la situación, no tiene la capacidad para hacer cumplir las disposiciones ni para imponer sanciones a las partes que incumplen los acuerdos.

### 4.3 Consejo de Seguridad de la ONU

Procedemos ahora al análisis del papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) como principal organismo encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales. El CSNU está compuesto por 15 miembros<sup>64</sup>: cinco permanentes (China, Francia, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos) y diez miembros no permanentes elegidos por un período de dos años. Los cinco miembros permanentes tienen un poder especial conocido como derecho de veto, lo que significa que cualquier resolución sustantiva del Consejo de Seguridad no puede ser adoptada si uno de estos miembros permanentes vota en contra, independientemente del número de votos a favor.

El sistema de veto permite a cualquiera de los cinco miembros permanentes del CSNU bloquear cualquier resolución que considere contraria a sus intereses nacionales. Este poder de veto tiene implicaciones significativas para la capacidad del CSNU para actuar en situaciones de conflicto. Este uso del veto ha sido criticado por paralizar la capacidad del CSNU para intervenir eficazmente en conflictos donde uno de los miembros permanentes tiene un interés directo. En el contexto del conflicto entre Rusia y Ucrania, Rusia ha utilizado su veto para bloquear resoluciones que condenarían sus acciones en Crimea y el este de Ucrania, impidiendo así una respuesta unificada de la ONU.

En situaciones donde el CSNU está bloqueado por el veto de uno de sus miembros permanentes, como ha ocurrido con el veto ruso respecto al conflicto en Ucrania, el CSNU puede convocar a la Asamblea General para un período de sesiones de emergencia bajo la Resolución 377A (V), conocida como "Unidos por la Paz". Esto permite a la Asamblea General hacer recomendaciones para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, aunque estas recomendaciones no son vinculantes.

La situación de bloqueo en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pone de manifiesto, la necesidad imperiosa de reformar su mecanismo operativo, incluyendo el derecho de veto de los miembros permanentes y la inclusión de nuevos miembros que representen mejor a la sociedad internacional actual y a las potencias regionales que están excluidas. El único intento del Consejo de Seguridad de responder al ataque del 24 de febrero de Rusia sobre Ucrania fracasó debido al veto ruso. La Resolución 2623, del 27

---

<sup>64</sup> United Nations. "Current members. United Nations Security Council"  
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/current-members>

de febrero de 2022, solo logró convocar a la Asamblea General a un período de sesiones de emergencia para tratar la cuestión incluida en el documento S/Agenda/8979. El 2 de marzo de 2022, la Asamblea General aprobó la Resolución A/RES/ES-11/1, que "lamentaba la agresión rusa y reafirmaba la soberanía, independencia política e integridad territorial de Ucrania". Además, el texto exigía la revocación de los reconocimientos de independencia de las autoproclamadas repúblicas de Donetsk y Lugansk. La votación resultó en 141 estados a favor, 5 en contra y 35 abstenciones, incluyendo a países significativos como India, Irán, Kazajistán, Pakistán y Sudáfrica.

A lo largo de la historia, el sistema de veto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha sido utilizado por otros países además de Rusia, principalmente China y Estados Unidos, para bloquear resoluciones y acciones que habrían contribuido al mantenimiento de la paz en todos los aspectos que afectaban a sus intereses próximos o a su seguridad. Por ejemplo, China ha ejercido su veto en varias ocasiones para proteger a aliados estratégicos o intereses nacionales, como en el caso de las resoluciones sobre la situación en Siria, donde ha bloqueado esfuerzos internacionales para sancionar al régimen de Bashar al-Assad y poner fin a la guerra civil. De manera similar, Estados Unidos ha utilizado su derecho de veto para proteger a Israel en el contexto del conflicto israelí-palestino, bloqueando resoluciones que condenaban acciones israelíes y que buscaban establecer marcos de paz y protección para los palestinos. Estos ejemplos demuestran que la capacidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para ejercer el veto no solo ha obstaculizado la respuesta internacional efectiva en conflictos específicos, sino que también ha destacado la necesidad urgente de reformar este sistema. La cuestión no es únicamente relevante por el reciente uso del veto por parte de Rusia en el conflicto con Ucrania, sino que refleja un problema estructural más amplio que afecta a la capacidad del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales de manera equitativa y efectiva.

## **CAPÍTULO V: PROPUESTAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES**

### **1. FORTALECIMIENTO DEL ROL DE LAS OOII**

La intervención de organizaciones internacionales en el conflicto entre Rusia y Ucrania ha evidenciado tanto sus capacidades como sus limitaciones. Para mejorar la eficacia de estas entidades en la prevención y resolución de conflictos, se proponen las siguientes recomendaciones centradas en el fortalecimiento del papel de la OSCE y el Consejo de Seguridad de la ONU.



Como ya ha sido comentado, la OSCE ha desempeñado un papel crucial en la supervisión y mediación del conflicto, especialmente a través de su Misión Especial de Monitoreo en Ucrania y la invocación del Mecanismo de Moscú para investigar violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra. Sin embargo, la efectividad de la OSCE ha sido limitada por varios factores, incluidos los desafíos operativos y la falta de mecanismos de ejecución robustos. Para fortalecer el rol de esta organización, se proponen las siguientes medidas.

En primer lugar, realizar una reforma de mandatos y capacidades operativas. La OSCE debería revisar y expandir los mandatos de sus misiones de monitoreo para incluir capacidades de intervención más directas cuando se detecten violaciones de derechos humanos. Además, debería contar con un equipo de respuesta rápida y un fondo de emergencia para desplegar recursos de manera inmediata en situaciones críticas.

Una forma de fortalecer estas capacidades es mediante el desarrollo de Medidas de Fomento de la Confianza (CBMs). Los tratados formales son el estándar de oro en la regulación de armamentos, pero pueden tardar años en negociarse. Las CBMs pueden preceder, reforzar o sustituir parcialmente a los tratados, y la OSCE tiene una larga trayectoria en el uso de CBMs para la reducción de riesgos. La modernización del Documento de Viena es un buen punto de partida, enfocándose, por ejemplo, en los sistemas de armas autónomas y tecnologías de información y comunicaciones. Esto podría implicar el intercambio voluntario de información sobre sistemas autónomos y la transparencia en los elementos de mando y control para evitar una escalada inadvertida. Además, se deben desarrollar canales de comunicación de crisis enfocados en las tecnologías emergentes para mitigar los riesgos de escalada de crisis. Las CBMs y el control de armamentos no reemplazan a la disuasión, sino que deben trabajar conjuntamente <sup>65</sup>.

En segundo lugar, desarrollar mecanismos de implementación de sanciones. Dotar a la OSCE de la capacidad para imponer sanciones económicas y políticas a los Estados que incumplan los acuerdos de paz. Este poder sancionador fortalecería la autoridad de la

---

<sup>65</sup> Favaro, M. "Strengthening the OSCE's role in strategic stability". *Atlantic Council*. 2022, 12 enero (disponible en: <https://www.atlanticcouncil.org/content-series/strategic-insights-memos/strengthening-the-osces-role-in-strategic-stability/>; última consulta 04/06/2024)

OSCE y actuaría como un disuasivo efectivo contra las violaciones de los compromisos internacionales.

En tercer lugar, mejorar la cooperación internacional, la OSCE debería establecer protocolos formales de cooperación con la ONU y la Unión Europea para asegurar una coordinación eficaz de esfuerzos. Esto incluiría la planificación conjunta de misiones de monitoreo y la creación de equipos mixtos de investigación para abordar las violaciones de derechos humanos de manera integral.

Por último, promover la inclusión y la participación local. Involucrar a todos los actores relevantes, incluidos los representantes de la sociedad civil y las comunidades locales, en los procesos de paz y negociación. La inclusión puede aumentar la legitimidad de los acuerdos y mejorar las posibilidades de una implementación exitosa.

Por otro lado, el Consejo de Seguridad de la ONU, ha jugado un papel limitado en el conflicto debido al uso del poder de veto por parte de Rusia, lo que ha impedido la adopción de resoluciones significativas. Para superar estas limitaciones y mejorar la capacidad del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales, se sugieren las siguientes reformas.

En primer lugar, la reforma principal es la reforma del sistema de veto. Esta necesidad nace debido a la evidente contradicción entre la existencia de un orden internacional que puede ser violado sin consecuencias por un miembro permanente del Consejo de Seguridad y la necesidad de fortalecer el sistema de seguridad colectiva <sup>66</sup>. La guerra en Ucrania ha renovado el llamado a reformar este sistema, una propuesta respaldada por el presidente Zelensky <sup>67</sup>: “Es imposible detener la guerra porque todos los esfuerzos son vetados por el agresor” quien además considera injusto que miles de personas no tengan representación en el consejo permanente en el Consejo de Seguridad <sup>68</sup>.

En esta nota, se plantean las siguientes posibles reformas:

---

<sup>66</sup> Pons, Rafols, X (2022) Op.cit p. 14

<sup>67</sup> Nollkaemper, A., “Three Options for the Veto Power After the War in Ukraine”. 2022, 10 abril. *EJIL: Talk!* (disponible en: <https://www.ejiltalk.org/three-options-for-the-veto-power-after-the-war-in-ukraine/>; última consulta 03/06/2024)

<sup>68</sup> Gutiérrez, I. (2023, 20 septiembre). “Zelenski pide reformar el Consejo de Seguridad de la ONU y despojar a Rusia de su derecho a veto”. *ElDiario.es*. (disponible en: [https://www.eldiario.es/internacional/zelenski-pide-reformar-consejo-seguridad-onu-despojar-rusia-derecho-veto\\_1\\_10530709.html](https://www.eldiario.es/internacional/zelenski-pide-reformar-consejo-seguridad-onu-despojar-rusia-derecho-veto_1_10530709.html); última consulta 03/06/2024)

Una posible reforma podría incluir la introducción de un mecanismo que permita superar el veto si una mayoría cualificada de los miembros del Consejo de Seguridad está de acuerdo.

Otra opción para reformar el sistema de veto es declarar ilegal su uso en casos que violen normas de *ius cogens*. Aunque esta propuesta enfrenta desafíos legales y prácticos, podría ser desarrollada por la Corte Internacional de Justicia. Otra opción es restringir el uso del veto sin enmendar la Carta de la ONU, aplicando más estrictamente el artículo 27.3 y promoviendo la Declaración Política sobre la Suspensión de los Poderes de Veto en Casos de Atrocidades Masivas. Sin embargo, estas opciones ofrecen pocas garantías de que los miembros permanentes se abstendrán de usar su veto en el futuro <sup>69</sup>.

Una respuesta más fundamental es enmendar la Carta de la ONU para eliminar el poder de veto, acompañada de una ampliación del Consejo de Seguridad <sup>70</sup> para incluir más miembros de Asia, África y América Latina. Esta reforma haría al Consejo más representativo aumentando su legitimidad y capacidad para responder a crisis globales, mientras que fomentaría un orden internacional más basado en reglas. No obstante, cualquier nueva disposición debe salvaguardar los intereses de los actuales miembros permanentes para ser aceptada, y la Asamblea General de la ONU jugaría un papel crucial en presionar por estos cambios <sup>71</sup>.

En segundo lugar, el fortalecimiento de las Capacidades de Mediación y Prevención. El Consejo de Seguridad debería invertir más en sus capacidades de mediación y prevención de conflictos. Esto incluye el fortalecimiento de la diplomacia preventiva y la mejora de los mecanismos de alerta temprana para identificar y abordar las crisis antes de que escalen.

Por último, incrementar la transparencia y la rendición de cuentas. Mejorar la transparencia en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y establecer mecanismos de rendición de cuentas para sus decisiones. Esto puede incluir la publicación de registros

---

<sup>69</sup> Nollkaemper, A. (2022). Op.cit

<sup>70</sup> El presidente de la Asamblea General expresó en 2021 la necesidad de reforma del Consejo de Seguridad diciendo “La aplicación de las decisiones del Consejo, y su propia legitimidad, podrían mejorar si el Consejo se reformara para ser más representativo, eficaz, eficiente, responsable y transparente”, vid. United Nations. “UN chief calls for global reset to tackle global fragilities exposed by COVID-19.” *UN News*. 2021 January 4. (disponible en: <https://news.un.org/en/story/2021/01/1082962>; última consulta 03/06/2024)

<sup>71</sup> Nollkaemper, A. (2022). Op.cit

de votación y la implementación de auditorías independientes sobre la eficacia de sus acciones.

## 2. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La eficacia de los mecanismos de prevención y resolución de conflictos es crucial para mantener la paz y la seguridad internacionales. A pesar de que las organizaciones internacionales cuentan con instrumentos de prevención de conflictos como el cargo de Alto Comisionado para las Minorías de la OSCE creado en 1992 <sup>72</sup>, estos mecanismos han sido insuficientes en numerosas ocasiones y las organizaciones han enfrentado varios desafíos en su implementación, lo que ha evidenciado la necesidad de fortalecer su capacidad de respuesta. A continuación, se proponen varias medidas para mejorar estos mecanismos basadas en la experiencia reciente y las mejores prácticas internacionales.

En primer lugar, uno de los principales desafíos identificados en la intervención de organismos internacionales ha sido la falta de capacidad para desplegar misiones de monitoreo y equipos de investigación de manera rápida y efectiva. Por ello, la mejora de la capacidad de respuesta rápida es una mejora crucial para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y resolución de conflictos. La creación de un fondo de emergencia y un equipo de respuesta rápida podría permitir una movilización inmediata en situaciones de crisis, aumentando así la capacidad de las organizaciones para responder a emergencias y prevenir escaladas de conflicto. Estas medidas asegurarían que organismos como la OSCE pueda intervenir de manera oportuna, evitando que los conflictos se intensifiquen debido a la falta de supervisión y mediación inmediata.

En segundo lugar, para asegurar el cumplimiento de los acuerdos de paz y otros compromisos internacionales, es esencial fortalecer los mecanismos de supervisión y cumplimiento, dotando a las organizaciones de mecanismos más robustos para supervisar y sancionar las violaciones. Esto podría incluir la posibilidad de imponer sanciones económicas o políticas a los Estados que no cumplan con sus compromisos, garantizando así que las medidas adoptadas tengan consecuencias reales y disuasorias. Un sistema de sanciones efectivo reforzaría la credibilidad y la autoridad de las organizaciones internacionales, y serviría como un disuasivo contra las violaciones de los acuerdos.

---

<sup>72</sup> International Alert. (2004). "Toolkit: Women and conflict prevention and resolution." *United Nations Peacemaker* (disponible en: [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/ToolkitWomenandConflictPreventionandResolution\\_InternationalAlert2004.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/ToolkitWomenandConflictPreventionandResolution_InternationalAlert2004.pdf); última consulta 04/06/2024)

En tercer lugar, la mediación es una herramienta clave para la resolución de conflictos. Es necesario desarrollar protocolos claros y eficaces para la mediación, que incluyan la formación de mediadores especializados, la utilización de técnicas de resolución de conflictos basadas en evidencia y la creación de plataformas neutrales para el diálogo entre las partes en conflicto. Estos protocolos deberían estar diseñados para facilitar la comunicación abierta y constructiva entre las partes, ayudando a encontrar soluciones mutuamente aceptables y sostenibles.

En cuarto lugar, para prevenir la escalada de conflictos, es esencial contar con mecanismos de alerta temprana que permitan identificar signos de tensiones antes de que se conviertan en conflictos abiertos. Estos mecanismos deben basarse en la recopilación y análisis de datos en tiempo real, y deben incluir la colaboración con organizaciones locales y regionales para obtener información precisa y actualizada. La implementación de sistemas de alerta temprana permitiría a las organizaciones internacionales tomar medidas preventivas antes de que los conflictos se agraven, salvando vidas y recursos <sup>73</sup>.

Por último, involucrar a todos los actores relevantes, incluidos representantes de la sociedad civil y comunidades locales, en los procesos de paz y negociación puede aumentar la legitimidad de los acuerdos y mejorar las posibilidades de su implementación exitosa. La participación inclusiva garantiza que las soluciones sean aceptadas y respaldadas por aquellos que se ven directamente afectados por el conflicto. Este enfoque participativo puede facilitar la reconciliación y la reconstrucción postconflicto, creando una base más sólida para la paz a largo plazo. Proyectos del Servicio de Instrumentos de Política Exterior de la ONU que trata respuesta de crisis, prevención de conflictos y consolidación de la paz <sup>74</sup> son un ejemplo de este tipo de mecanismos para prevenir conflictos asegurando la paz.

Además, para garantizar la sostenibilidad de estas soluciones de paz, es crucial fortalecer las capacidades locales para la prevención y resolución de conflictos. Esto incluye la formación y empoderamiento de líderes comunitarios, la promoción de iniciativas de construcción de paz a nivel local y el apoyo a programas educativos que

---

<sup>73</sup> Defontaine, C., (2019, 15 febrero) “Setting up early warning and response systems to prevent violent conflicts and save lives”. *World Bank Blogs*. (disponible en: <https://blogs.worldbank.org/en/dev4peace/setting-early-warning-and-response-systems-prevent-violent-conflicts-and-save-lives>; última consulta: 04/06/2024)

<sup>74</sup> European Commission. Conflict prevention, peace and stability. Service For Foreign Policy Instruments (disponible en: [https://fpi.ec.europa.eu/what-we-do/conflict-prevention-peace-and-stability\\_en](https://fpi.ec.europa.eu/what-we-do/conflict-prevention-peace-and-stability_en); última consulta 04/06/2024)

fomenten la cultura de paz y la resolución pacífica de disputas. El fortalecimiento de las capacidades locales no solo ayuda a prevenir futuros conflictos, sino que también garantiza que las soluciones implementadas sean sostenibles y adaptadas a las necesidades específicas de las comunidades afectadas.

## **CAPITULO VII: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES A FUTURO**

### **1. CONCLUSIONES**

El análisis del conflicto entre Rusia y Ucrania ha puesto de manifiesto varias deficiencias en el marco normativo del Derecho Internacional. En primer lugar, se observa que las normas existentes, aunque robustas en teoría, presentan graves limitaciones en su aplicación práctica, particularmente cuando se enfrentan a la resistencia de actores poderosos como Rusia. La capacidad de los organismos internacionales, como la ONU y la OSCE, para implementar y hacer cumplir estas normas es insuficiente debido a la estructura de poder existente que paraliza la toma de decisiones cruciales.

Uno de los problemas más críticos es el uso del veto en el Consejo de Seguridad de la ONU, que permite a los miembros permanentes bloquear cualquier resolución que no esté alineada con sus intereses nacionales. Esta capacidad ha paralizado repetidamente las respuestas internacionales a crisis graves, como se ha visto en el conflicto entre Rusia y Ucrania. Reformar este mecanismo, ya sea limitando el uso del veto o eliminándolo en situaciones de violaciones graves de derechos humanos, podría transformar el Consejo en un órgano más funcional y justo.

Además, la falta de capacidad para imponer sanciones efectivas y medidas coercitivas contra los infractores del Derecho Internacional debilita la autoridad y la credibilidad de las organizaciones internacionales. Sin un mecanismo de sanción robusto, las resoluciones y acuerdos internacionales carecen de poder real para disuadir y prevenir conductas ilícitas.

En segundo lugar, la interpretación y manipulación del Derecho Internacional por parte de Rusia, utilizando argumentos como la legítima defensa y la protección de ciudadanos rusos para justificar su agresión, destaca la vulnerabilidad de las normas internacionales a interpretaciones subjetivas y políticamente motivadas. Esta manipulación no solo socava la confianza en el sistema de Derecho Internacional, sino que también crea precedentes peligrosos para futuras violaciones. La interpretación del Derecho Internacional juega un papel crucial en la prevención o escalada de conflictos.

Es imperativo que se establezcan protocolos más estrictos y mecanismos de interpretación imparciales para evitar que los Estados distorsionen las normas internacionales para legitimar actos de agresión. No debemos permitir que la flexibilidad en la interpretación del Derecho Internacional sirva de escudo para violaciones flagrantes de soberanía y derechos humanos, ya que esto socava la estabilidad global y fomenta la impunidad.

Por último, la falta de mecanismos efectivos de prevención y respuesta rápida a conflictos evidencia la necesidad de reformas estructurales significativas. Las organizaciones internacionales deben ser fortalecidas para poder actuar de manera más decisiva y eficaz en la prevención de conflictos y en la protección de los derechos humanos, garantizando que los perpetradores de violaciones sean llevados ante la justicia. En primer lugar, es crucial realizar una reforma de los mandatos y capacidades operativas de estas organizaciones. Por ejemplo, la OSCE debería revisar y expandir los mandatos de sus misiones de monitoreo para incluir capacidades de intervención más directas cuando se detecten violaciones de derechos humanos. Además, debería contar con un equipo de respuesta rápida y un fondo de emergencia para desplegar recursos de manera inmediata en situaciones críticas. También se debe desarrollar y modernizar las Medidas de Fomento de la Confianza (CBMs), que son esenciales para la reducción de riesgos en la regulación de armamentos y tecnologías emergentes. Asimismo, es necesario establecer mecanismos más robustos para la implementación de sanciones, que permitan a las organizaciones imponer sanciones económicas y políticas a los Estados que incumplan acuerdos de paz. La mejora de la cooperación internacional mediante protocolos formales entre la OSCE, la ONU y la Unión Europea también es fundamental para asegurar una coordinación eficaz en misiones de monitoreo y equipos de investigación. Finalmente, promover la inclusión y participación local en los procesos de paz y negociación puede aumentar la legitimidad de los acuerdos y mejorar las posibilidades de su implementación exitosa. La participación inclusiva garantiza que las soluciones sean aceptadas y respaldadas por aquellos que se ven directamente afectados por el conflicto, facilitando así la reconciliación y la reconstrucción postconflicto.

Para asegurar la sostenibilidad y relevancia del Derecho Internacional, es imperativo abordar y reformar las deficiencias actuales. Si no se implementan cambios significativos, es probable que se sigan produciendo conflictos similares, donde el Derecho Internacional será constantemente violado sin consecuencias. Si el sistema actual no se adapta, corremos el riesgo de que futuros conflictos se desarrollen sin control, replicando el

patrón de agresión y violaciones de derechos humanos observados en el conflicto entre Rusia y Ucrania. La falta de acción decisiva por parte de las organizaciones internacionales puede erosionar la confianza en estas instituciones, llevando a un debilitamiento de su autoridad y eficacia.

La comunidad internacional debe trabajar colectivamente para fortalecer las instituciones existentes, mejorar los mecanismos de supervisión y sanción, y garantizar que los principios fundamentales del Derecho Internacional se respeten y apliquen de manera equitativa y efectiva.



## CAPÍTULO VIII: BIBLIOGRAFÍA

### 1. REFERENCIAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO

- Amnistía Internacional. “Rusia: La orden de detención contra Putin emitida por la Corte Penal Internacional, un paso hacia la justicia para las víctimas de crímenes de guerra en Ucrania.” 2023 (disponible en: [https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/rusia-la-orden-de-detencion-contra-putin-emitida-por-la-corte-penal-internacional-un-paso-hacia-la-justicia-para-las-victimas-de-crimenes-de-guerra-en-ucrania/?gad\\_source=1&gclid=CjwKCAjwvIWzBhAlEiwAHHWgvTOEiz2A6ykD7-HHdjAF3I8P5uy197nx4uxa9xiip8Gk1rFqqZN7uRoCiYoQAvD\\_BwE](https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/rusia-la-orden-de-detencion-contra-putin-emitida-por-la-corte-penal-internacional-un-paso-hacia-la-justicia-para-las-victimas-de-crimenes-de-guerra-en-ucrania/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjwvIWzBhAlEiwAHHWgvTOEiz2A6ykD7-HHdjAF3I8P5uy197nx4uxa9xiip8Gk1rFqqZN7uRoCiYoQAvD_BwE); última consulta 25/05/2024)
- Biersack y Shannon O’Lear, J., “The Geopolitics of Russia’s annexation of Crimea: Narratives, Identity, Silences, and Energy”, *Eurasian Geography and Economics* 55, n.º 3 (2014): 247-269.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (n.d.). Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.  
<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (n.d.). Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949.  
<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-3-5tdkwx.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (1977, 8 junio). Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977. <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977>
- Consejo de Europa. (2008). *The consequences of the war between Georgia and Russia*.  
<https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=17681>
- Corte Internacional de Justicia. (2022). Alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania c. Federación de Rusia) [Medidas Provisionales].  
<https://legal.un.org/iccsummaries/documents/spanish/247.pdf>

Corte Penal Internacional. “Situation in Ukraine: ICC judges issue arrest warrants against Vladimir Vladimirovich Putin and Maria Alekseyevna Lvova-Belova”. 2023 (disponible en: <https://www.icc-cpi.int/news/situation-ukraine-icc-judges-issue-arrest-warrants-against-vladimir-vladimirovich-putin-and>; última consulta 25/05/2024)

Corte Penal Internacional, The States Parties to the Rome Statute, <https://asp.icc-cpi.int/states-parties>

D'Anieri, P. *Ukraine and Russia: From Civilized Divorce to Uncivil War*. Cambridge University Press, 2019.

Defontaine, C. “Setting up early warning and response systems to prevent violent conflicts and save lives”. *World Bank Blogs*. 2019 15 febrero (disponible en: <https://blogs.worldbank.org/en/dev4peace/setting-early-warning-and-response-systems-prevent-violent-conflicts-and-save-lives>; última consulta: 04/06/2024)

DW. “Ukraine updates: ICJ rules case against Russia can proceed”. 2024, February 2 (disponible en: <https://www.dw.com/en/ukraine-updates-icj-rules-case-against-russia-can-proceed/live-68149455>; última consulta: 31/05/2024)

Emin Demirbaş, C. “Russia's intervention in Ukraine from the perspective of legality and legitimacy dilemma” *Journal of Administrative Sciences Cilt/Volume: 21, Sayı/No: 50, ss./pp.: 1227-1245* 2023 (disponible en: <https://dergipark.org.tr/en/download/article-file/3350383>; última consulta 08/06/2024)

European Commission. “Conflict prevention, peace and stability. Service For Foreign Policy Instruments” (disponible en: [https://fpi.ec.europa.eu/what-we-do/conflict-prevention-peace-and-stability\\_en](https://fpi.ec.europa.eu/what-we-do/conflict-prevention-peace-and-stability_en); última consulta 04/06/2024)

Favaro, M. “Strengthening the OSCE’s role in strategic stability”. *Atlantic Council*. 2022, 12 enero (disponible en: <https://www.atlanticcouncil.org/content-series/strategic-insights-memos/strengthening-the-osces-role-in-strategic-stability/>; última consulta 04/06/2024)

González Beilfuss, C., Soto, Y., Navarro Michel, M., & Fernández Pons, X., (2023). *Impactos de la guerra de Ucrania*. Tirant lo Blanch. Madrid 2023.

Gutiérrez, I. “Zelenski pide reformar el Consejo de Seguridad de la ONU y despojar a Rusia de su derecho a veto”. *ElDiario.es*. 2023 20 septiembre (disponible en:

[https://www.eldiario.es/internacional/zelenski-pide-reformar-consejo-seguridad-onu-despojar-rusia-derecho-veto\\_1\\_10530709.html](https://www.eldiario.es/internacional/zelenski-pide-reformar-consejo-seguridad-onu-despojar-rusia-derecho-veto_1_10530709.html); última consulta 03/06/2024)

Heraldo. “El discurso de Putin con el que ha anunciado la guerra a Ucrania”. *Heraldo de Aragón*. 2022, febrero 24 (disponible en:

<https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2022/02/24/discurso-putin-guerra-ucrania-rusia-1555435.html>; última consulta 25/05/2024)

Hutchinson, T. Doctrinal research: Researching the jury. En M. McConville & W. H. Chui (Eds.), *Research methods for law*. Edinburgh University Press, 2008 pp. 10-34.

International Alert. (2004). “Toolkit: Women and conflict prevention and resolution.” *United Nations Peacemaker* (disponible en:

[https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/ToolkitWomenandConflictPreventionandResolution\\_InternationalAlert2004.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/ToolkitWomenandConflictPreventionandResolution_InternationalAlert2004.pdf); última consulta 04/06/2024)

International Court of Justice, Press Release, n.º 2022/4, 27 de febrero de 2022 (disponible en <https://www.acerislaw.com/wp-content/uploads/2022/03/Ukraine-ICJ-Press-Release.pdf>; última consulta 25/05/2024)

International Court of Justice. “Summary of the judgment of 31 January 2024” 2024 (disponible en: <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/166/166-20240131-sum-01-00-en.pdf>; última consulta 31/05/2024)

Janik, R. “Putin’s War against Ukraine: Mocking International Law”, *EJIL: Talk!* 28 febrero 2022 (disponible en: <https://www.ejiltalk.org/putins-war-against-ukraine-mocking-international-law/>; última consulta 08/06/2024)

Lemkin, L., *Axis Rule in Occupied Europe: Laws of Occupation, Analysis of Government, Proposals for Redress*, Nueva York, Columbia University Press, 1944.

López Jiménez, J. Á. “Putin: huida hacia ninguna parte” *Vida Nueva*. 2022, septiembre 22 (disponible en: <https://www.vidanuevadigital.com/tribuna/putin-huida-hacia-ninguna-parte-jose-angel-lopez-jimenez/>; última consulta 25/05/2024)

McConville, M., & Chui, W. H. (2007). “Introduction and overview of research methods for law.” *Journal of Law and Society*, 34(1), pp. 1-10 (disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2007.00378.x>; última consulta 28/05/2024)

- Milanovic, M. “What is Russia’s Legal Justification for Using Force against Ukraine?” *EJIL:Talk!*, February 24, 2022; (disponible en: <https://www.ejiltalk.org/what-is-russias-legal-justification-for-using-force-against-ukraine/>; última consulta: 08/06/2024)
- Naciones Unidas. “La Corte Penal Internacional emite una orden de arresto contra Putin. Noticias ONU.” 2023, marzo 17 (disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/03/1519472>; última consulta 25/05/2024)
- Naciones Unidas. (1945). Charter of the International Military Tribunal - Annex to the Agreement for the prosecution and punishment of the major war criminals of the European Axis. [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.2\\_Charter%20of%20IMT%201945.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.2_Charter%20of%20IMT%201945.pdf)
- Naciones Unidas. (1948). Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide. [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.1\\_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/atrocity-crimes/Doc.1_Convention%20on%20the%20Prevention%20and%20Punishment%20of%20the%20Crime%20of%20Genocide.pdf)
- Naciones Unidas. (s. f.). Asamblea General de las Naciones Unidas - Reglamento de la Asamblea General (<https://www.un.org/es/ga/about/ropga/>)
- Naciones Unidas. (n.d.). Corte Internacional de Justicia. Disponible en: <https://www.un.org/es/icj/#:~:text=La%20Corte%20Internacional%20de%20Justicia%20es%20el%20principal%20%C3%B3rgano%20judicial,las%20controversias%20jur%C3%ADdicas%20entre%20Estados>
- Naciones Unidas. “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”. 1965 [https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf)
- Naciones Unidas. “Current members. United Nations Security Council.” <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/current-members>
- Naciones Unidas. “UN chief calls for global reset to tackle global fragilities exposed by COVID-19.” *UN News*. 2021 January 4. (disponible en: <https://news.un.org/en/story/2021/01/1082962>; última consulta 03/06/2024)
- Nollkaemper, A., “Three Options for the Veto Power After the War in Ukraine”. (2022, 10 abril). *EJIL: Talk!* (disponible en: <https://www.ejiltalk.org/three-options-for-the-veto-power-after-the-war-in-ukraine/>; última consulta 03/06/2024)

ONU, Estados Miembros, <https://www.un.org/es/about-us/member-states>

Organización de los Estados Americanos. (n.d.). Carta de las Naciones Unidas. (disponible en: [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/carta\\_nu.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf))

OSCE. “Chairpersonship: OSCE decision on the expiration of the mandate of the Special Monitoring Mission to Ukraine”. 2022 (disponible en: <https://www.osce.org/chairpersonship/516933>; última consulta: 31/05/2024)

OSCE. “The Moscow Mechanism” <https://www.osce.org/odihr/20066>

Pons Rafols, X. “La guerra de Ucrania, las Naciones Unidas y el derecho internacional: algunas certezas sistémicas insostenibles”, *Revista electrónica de estudios internacionales* n. 46 2022,

Rae, R. A. E.-. (s. f.). principios estructurales. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico - Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/principios-estructurales>

Remiro Brotons, A., *Derecho internacional Público. I. Principios fundamentales*, ed. Tecnos, Madrid 1982

Resolución Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/ES-11/1 de 2 de marzo de 2022. Fecha de última consulta: 25/05/2024 ([https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-03/A\\_RES\\_ES-11\\_1-ES.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-03/A_RES_ES-11_1-ES.pdf))

Resolución de la Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/ES-11/2 de 24 de marzo de 2022. Fecha última consulta: 25/05/2024 ([https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A\\_RES\\_ES-11\\_2-ES.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A_RES_ES-11_2-ES.pdf))

Resolución de la Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/ES-11/3 de 7 de abril de 2022. Fecha de última consulta: 25/05/2024 ([https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A\\_RES\\_ES-11\\_3-ES.pdf](https://www.un.org/sites/www.un.org/files/2022-04/A_RES_ES-11_3-ES.pdf))

Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas núm. 58/513, de 13 de septiembre 2014. Fecha última consulta: 24/05/2024.

Secretario General de las Naciones Unidas. (2004). Informe del Secretario General sobre una posición común en las Naciones Unidas acerca de los países y territorios afectados por los conflictos (Documento A/59/565). Naciones Unidas.

